

Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

página 21

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 9 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la mejora de la alfabetización mediática y fomento de lectura de la prensa en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 10.3.3.º del Estatuto de Autonomía, la Junta de Andalucía, en su acción de gobierno, viene promoviendo de forma activa y ejecutando las actuaciones necesarias para facilitar la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social; el acceso a todos los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social; así como el afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, a través de todos los medios a su alcance.

El artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a esta Consejería de la Presidencia y Administración Local las competencias que ostentaba hasta ese momento la Consejería de la Presidencia.

La Consejería de la Presidencia y Administración Local, de acuerdo con lo establecido en artículo 1.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, tiene atribuidas, entre otras, la gestión de las competencias en materia de comunicación social, y, en particular, conforme a su artículo 11.a), «las relativas a la prensa escrita y a los nuevos medios de comunicación social asociados a las nuevas tecnologías».

Mediante Orden de 6 de junio de 2013 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía y se efectuó su convocatoria para el ejercicio 2013 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), la cual fue modificada por Orden de 16 de octubre de 2014 (BOJA núm. 208, de 24 de octubre). Dichas bases se adaptaban a las bases reguladoras establecidas mediante Orden de 30 de agosto de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprobaron las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Dada la progresiva implantación de nuevas formas de lectura de la prensa a través de Internet, así como de los dispositivos móviles, se hizo necesaria la aprobación de unas nuevas bases reguladoras que contemplasen la inclusión de las nuevas tecnologías y de la prensa local en sus diferentes modalidades, derogando la Orden de 28 de diciembre de 2011, esta última destinada al fomento de lectura de la prensa escrita.

Como señala la Comisión Europea, en su Recomendación de 20 de agosto de 2009, la alfabetización mediática abarca todos los medios de comunicación: su objetivo es aumentar la concienciación de los ciudadanos sobre las múltiples formas de mensajes difundidos por los medios con que se pueden encontrar en su vida diaria.

Como se hacía constar en la precitada Orden de 6 de junio de 2013, para conseguir que en Andalucía se alcancen las debidas cuotas de difusión y audiencia de los medios de comunicación social, la Administración Pública andaluza ha de adoptar medidas que, mejorando la situación existente, sirvan, además, para incrementar el nivel cultural y revelar la identidad propia de los andaluces, estimular su interés por el conocimiento y fomentar su participación activa en la vertebración del territorio. Ésta se configura como la única manera de que la población se encuentre adecuadamente informada, proponga sus propias soluciones a los asuntos públicos, se torne más participativa en la resolución





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

página 22

de los conflictos y pueda desarrollar las capacidades necesarias en la comprensión de los asuntos que le atañen.

Mediante Orden de 5 de octubre de 2015 se aprobaron unas nuevas bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), cuya Disposición derogatoria única deroga la precitada Orden de 30 de agosto de 2010. Por tanto, la presente Orden procede a adaptarse a estas últimas, según lo dispuesto en su Disposición adicional primera, sin exigir que, junto a la solicitud de la subvención, las personas o entidades interesadas aporten ningún otro documento.

El artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, referido a la transversalidad de dicho principio, dispone que los poderes públicos potenciarán que dicha perspectiva esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la citada igualdad.

En el nuevo Cuadro Resumen se procede a recoger, entre otros extremos, dentro sus criterios de valoración, que en caso de existir más de una persona contratada ninguna sea una mujer, la puntuación obtenida en el apartado correspondiente se multiplicaría por un factor corrector. Asimismo, se valora la existencia de personas contratadas con discapacidad sumando un punto adicional, como que el soporte no tenga publicidad ni anuncios sexistas como de contactos.

Dada la naturaleza de la subvención y la entidades solicitantes, relacionadas con el sector de los medios de información, no se incluyen el resto de criterios recogidos en el artículo 15.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esto es, los recogidos en sus apartados e) y f).

Los rendimientos financieros que, en su caso, se generen por los fondos librados no incrementarán el importe de la subvención concedida y no se aplicarán a la actividad subvencionada dado que van dirigidas, además de a empresas, a entidades sin ánimo de lucro y por la inmediatez en la aplicación de los fondos. Además, se fija el plazo para dictar y notificar la resolución del procedimiento en seis meses, puesto que resultaría del todo imposible tramitar el procedimiento y sus fases en tres meses: subsanación, propuesta provisional, revisión documentación administrativa para acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de persona beneficiaria, propuesta definitiva, fiscalización previa del gasto por la Intervención Delegada y resolución.

En cuanto al pago de las subvenciones concedidas, se incorpora la posibilidad de abonar el 100% de importe con carácter previo a la justificación, respecto a aquellas que resulten iguales o inferiores a 6.050 euros, conforme a lo previsto en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Por último, de acuerdo con el punto 9 de la Decisión de la Comisión Europea de 14 de diciembre de 2004, en relación con el asunto «ayuda de estado núm. N 458/04-España», la concesión de subvenciones objeto de la presente Orden no constituye ayuda de estado, dado que no se considera que tenga efecto sobre la competencia e intercambios comunitarios, respetándose, de este modo, lo dispuesto en el art. 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comunicación Social, y conforme al artículo 118 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

página 23

de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la mejora de la alfabetización mediática y fomento de lectura de la prensa en Andalucía, el cuadro resumen de la línea de subvención regulada y los formularios correspondientes.

- 1. Se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la mejora de la alfabetización mediática y fomento de lectura de la prensa en Andalucía que contienen:
 - Cuadro resumen de las bases reguladoras.
 - Anexo I: formulario de solicitud.
 - Anexo II: formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.
 - Anexo III: solicitud de autorización para subcontratar con empresas vinculadas.
- 2. Del mismo modo, se consideran parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la presente Orden, el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Disposición adicional primera. Delegación de competencias.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Comunicación Social:

- a) La competencia para resolver las subvenciones reguladas en la presente Orden.
- b) La competencia para iniciar así como para resolver el procedimiento de reintegro.
- c) La competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores en materia de subvenciones.

Disposición adicional segunda. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza al órgano competente para conceder las subvenciones reguladas por la presente Orden para dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Igualmente y con los mismos fines de interés general, podrá ser causa de modificación de las resoluciones de concesión las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos de concesión de subvenciones que a la entrada en vigor de la presente Orden se encuentren iniciados, les será de aplicación la Orden de 6 de junio de 2013.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la misma, y, en particular, la Orden de 6 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía y se efectuó su convocatoria para el ejercicio 2013 (BOJA núm.





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

página 24

113, de 14 de junio), modificada por Orden de 16 de octubre de 2014 (BOJA núm. 208, de 24 de octubre).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2016

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

página 25

(Página 0 de 13)

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

O.- Identificación de la línea de subvención:

Mejora de la alfabetización mediática y fomento de lectura de la prensa en Andalucia, en cualquier soporte o modalidad, la cual se financíará con cargo a las partidas presupuestarias 0100010000 (6/52C/47101/00 (APOYO MEDIOS DE COMUNICACIÓN-EMPRESAS) y 0100010000 G/52C/48403/00 (ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA-ENTIDADES SIB ÁNIMO DE LUCRO).

1.- Objeto (Artículo 1):

Promover proyectos o actividades de difusión de contenido socio-educativo y cultural que sirvan a la ciudadania para mejorar y ampliar el acceso a los medios de comunicación, así como a comprender y evaluar con criterio y sentido critico la información que reciben de los mismos, que redunden en el incremento de los niveles de lectura de la prensa en Andalucia, en cualquier soporte o modalidad, que tengan un presupuesto ajustado al ámbito territorial al que van destinados, con la siguiente escala:

Proyectos con presupuesto iqual o inferior a diez mil euros para poblaciones do monos do 50.000 habitantes.

Proyectos con presupuesto igual o inferior a veinte mil euros para poblaciones entre 50.000 y 100.000 habitantes.

Proyectos con presupuesto igual o inferior a cuarenta mil euros para poblacionos do más de 100.000 habitantes.

Proyectos de presupuesto igual o inferior a ochenta mil euros de âmbito interprovincial o intraprovincial ejecutados por un grupo de empresas. No se admitirán proyectos similares presentados por distintas empresas de un miemo grupo para su ejecución en âmbitos territoriales diferenciados. En dicho caso, deberá presentarse un proyecto por la sociedad dominante. Para la definición de grupo de empresas se estará a lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

- La realización por parte de las entidades beneficiarias de actividades y proyectos de difusión de contenido socio-educativo y cultural que sirvan a la ciudadenia para mejorar y ampliar el acceso a los medios de comunicación, redundando en el incremento de los niveles de lectura de la prensa en Andalucia.

 La realización por parte de las entidades beneficiarias de actividades y proyectos de difusión que
- fomenten la avaluación con criterio y sentido crítico de la información que se recibe.

 La realización por parte de las entidades beneficiarias de actividades y proyectos de difusión que fomenten la participación activa de entidades, asociaciones y demás colectivos ciudadanos en los medios de comunicación, mediante instrumentos que faciliten la relación entre unos y otros.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:
□ No.
☑ St.
2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.
✓ No.
SI. Número:
Solo se puede optar a una de ellas.
Es posible optar a las siguientes
subvenciones:
En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:
2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:
☑ La Comunidad Autónoma Andaluza.
La provincia:
Oro ámbito territorial:
Otro ámbito funcional:
Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):
No se establece.
Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:



3.



Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

página 26

	idades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y
A a) Personas o	culo 3): entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:
Contract of the contract of th	in solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o
 Empresas. Comisión, de toda entidad particular, ejerzan una 	Se entiende por empresa, conforme al Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE, de la 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, a 1, independientemente de su forma juridica, que ejerza una actividad económica. En se considerarán empresas las entidades, o personas que trabajen por cuenta propia, que actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de as asociaciones que ejerzan una actividad de forma regular.
	sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que realicen alguna de las acciones les, reseñadas en el apartado 2.a).
4.a).2°. Requi	sitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:
o noporte. E	resas: que su objeto social contemple la edición y difusión de prensa por cualquier medio m el caso de personas físicas deberá constar su alta en el epígrafe correspondiente a eriódicos y revistas o relacionado con el ejercicio de la actividad periodistica e
función de s	idades sin énimo de lucro: estar legalmente constituídas en el registro que corresponda en u naturaleza jurídica, tener domicílio social en Andalucía, y representar a la profesión - profesionales-, o entidades del sector de los medios de información.
4.b) Periodo o p	eriodos durante los que deben mantenerse los requisitos:
	n señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde el último día del plazo de de solicitudes hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención
Europea, que im 4.d) Excepcione No se estable Se establece Articulado:	n las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4). náximo de la Ima de la
	La cuantía máxima de la subvención a conceder se realizará conforme a las siguientes previsiones:
	- En el caso en el que el ámbito territorial del proyecto afecto a municipios de menos de 50.000 habitantes el importe máximo de la subvención a conceder será del 90% del presupuesto aceptado, sin que éste pueda superar la cantidad de 10.000 €. - En el caso en el que el ámbito territorial del proyecto afecte a municipios de más de 50.000 y hanta 100.000 habitantes el importe máximo de la subvención a conceder será del 85% del presupuesto aceptado, ain que éste pueda superar la cantidad de 20.000 €. - En el caso en el que el ámbito territorial del proyecto afecte a municipios de más de 100.000 habitantes el importe máximo de la subvención a conceder será 80% del presupuesto aceptado, sin que éste pueda superar la cantidad de 40.000 €. - En el caso de proyectos de grupos de empresas el importe máximo de la subvención a conceder será 75% del presupuesto aceptado, sin que éste pueda superar la cantidad de 80.000 €. Se tomará el municipio de mayor población, para la determinación del ámbito territorial, porcentaje y presupuesto máximo aplicable, en aquellos proyectos que abarquen entidades de dos o más ámbitos conforme a la escala anterior. La acreditación de la población existente en cada municipio solicitante resultará de las últimas cifras oficiales de Población Municipal (Padrón Municipal de Habitantes)





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

página 27

5.b) Posibilidad de prorrateo:
☑ No.
Si. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:
5.c).1 ^a . Gastos subvencionables:
a) Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoria o similares. b) Producción e impresión de materiales. Será subvencionable el coste de producción e impresión de publicaciones, diseño de imagen corporativa del proyecto, así como materiales informativos y aquellos necesarios para el desarrollo de las actividades, con la excepción recogida en el apartado 5.c).1°.2. d). Los materiales deberán respetar la obligación de hacer constar que la actividad está financiada por la Consejería que ostente las competencias en materia de Presidencia, y, caso de no ser posible, incorporar la marca genérica asociada al nombre de dicha Consejería. c) Elaboración y gestión de contenidos para su inclusión en página meb y redes sociales. Se entenderá incluido en este apartado la elaboración de contenidos, y gestión de los mismos por una persona "community manager", para su inclusión en página meb y redes sociales. d) Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas. Serán subvencionables los honorarios de las personas ponentes, gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento (entos deberán respetar las cuantias máximas en concepto de indemnización por ranón del servicio de personal empleado público de la Junta de Andalucia) y gastos de mansajería. Animismo, podrá incluirse el arrendamiento de locales y equipamiento necesarios para el desarrollo de las actividades. e) Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales. En este caso, será subvencionable el reparto de ejemplares de las publicaciones realizadas, con la excepción recogida en el apartado 5.c).1°.2.e). f) Gastos de adaptación a las nuevas tecnologias. Serán subvencionables las aplicaciones informáticas, cuando se contrate su elaboración, siempre que no esté prevista su utilización en varios ejercícios y se consideren necesarios para la realización del proyecto. Se entenderán incluidos la adaptación de la página al proyecto y su mantenimiento, alojamiento y registro del dominio. g) Los s
En el caso de personal propio, la dedicación de cada persona no podrá suponer más del 50% de su jornada ordinaria ni de sus costes totales,
No se admitirán modificaciones de contrato de obra y servicio determinado para adscribirse al proyecto, sino que deberán suscribir un contrato para el mismo debidamente comunicado a la oficina de empleo correspondiente.
La justificación de los gastos correspondientes a personal propio se realizarán conforme a los modelos que se pondrán a disposición en la página meb de la Consejería competente en materia de Presidencia.
En el caso de imputación de personal propio su coste se computará e imputará dentro del limite del 30% para la coordinación.
2. No se considerarán gastos subvencionables:
a) Los salarios, retribuciones o gratificaciones del personal propio de la entidad solicitante siempre que se excedan los limites de imputación señalados en el apartado 5.c).1*.l.g). b) El IVA cuando sea susceptible de recuperación o compensación. c) Los gastos de publicidad generados por el proyecto. d) Los derivados de la autopromoción de la actividad subvencionada. e) La adquisición y reparto de ejemplares del propio medio de comunicación o entidad subvencionada. f) Los que constituyan inversiones en biones inventariables. g) Premios. h) Los de funcionamiento ordinario de la entidad solicitante. i) Los imputaciones de gastos derivados del uso de bienes que posea la entidad solicitante.
5.c).2*. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:
☐ No. ☑ Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:
Los que financien gastos de distinta naturaleza, siempre que no supongan un desvio sustancial de los inicialmente aprobados. Se considera que no supone un desvio sustancial la compensación que no exceda del 20% del coste total del proyecto.
Porcentaje máximo que se permite compensar:
Porcentaje máximo: 20% del coste total del proyecto.
El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.
5.d) Costes indirectos:
✓ No serán subvencionables costes indirectos. □ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

página 28

Fracción del coste total que se o subvencionada:	onsidera coste indirecto imputable a la actividad
5.e) Plazo dentro del que deben	haberse realizado los gastos subvencionables:
Desde el 1 de enero hasta respetarse por las person	el 31 octubre del año en el cual se solicite en la subvención. Deberá ms/entidades solicitantes al rellenar, en el formulario de solicitud, el l plaro de ejecución del proyecto.
	ndes realizadas con anterioridad a la Resolución de concesión, los gastos emo plazo máximo de realización la fecha en la cual se dicte la misma.
5.1) Consideración de gasto rea Europea:	lizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión
	el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
5.g) Periodo durante el que se o	lebe destinar los bienes al fin concreto:
Durante el periodo de real	ización de la actividad.
5.h) Reglas especiales en mater	ia de amortización:
✓ No. Si. Se establecen las siguiente	s reglas especiales:
5.i) Posibilidad de acogerse al r	égimen de minimis:
No. Si. Observaciones, en su caso	i
C. Dánimon de control (Autíonio E	1.
6 Régimen de control (Artículo 5	j.
Fiscalización previa. Control financiero.	
	apatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).
	바람이 아마지 아마가 아마는 아니라 아니라 아마다 아마는 아마지 않아 아마는 아마는 아마는 아마는 아마는 아마는 아마는 아마는 아마는 아마
7.a) Aportación de fondos propi	
No se exige la aportación de f La aportación de fondes propios	por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de
cualesquiera Administra-ciones	ubvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos
Internacionales:	
Si. Observaciones, en su caso:	
□ No.	
	la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos
∏St.	
✓ No.	
7.d) Participación en la financia	ción de las subvenciones:
Administración de la Junta de	
Andalucía.	e:
La Unión Europea participa, a fondo:	través del
, en la financiación de estas sub	venciones. Porcentaj e:
Administración General del	Porcentaj
Estado.	e:
Constant and the second of the	ganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje :	prives, vigarinande o citalidades de derecho promoc.
8 Entidad/es colaboradora/s (Ar	
8.a). Participación de entidad/e	s colaboradora/s:





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

página 29

☑ No. □ Si.	
Identificación:	
	respondiente convocatoria.
8.b). Requisitos que deben reu	mir la/s entidad/es colaboradora/s:
8.c). Periodo durante el que de	oben mantenerse los requisitos:
8.d). Excepciones a las prohibi	ciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:
No se establecen.	para caranta da carant
Se establecen las siguientes	excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:
8.e). Condiciones de solvencia	y eficacia:
No se establecen.	
Se establecen las siguientes	condiciones:
8.f). Particularidades y conteni No se establecen. Se establecen las siguientes:	ido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:
8.g). Funciones y obligaciones	de la/s entidad/es colaboradora/s:
9Posibilidad de subcontratación Sí. Porcentaje 100% máximo:	(Artículo 8):
□ No.	
10 Solicitudes (Artículos 10, 11	, 13 y 17):
10.a). Obtención del formulario	
En el Boletín Oficial de la Junta	
☑ En el Portal de la Administración ☑ En la siguiente dirección	http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal/
electrônica:	servicios/ayudas.html
✓ En las sedes de los siguientes órganos:	Dirección General de Comunicación Social do la Consejeria competente en materia de Presidencia.
En los siguientes lugares:	
10.b). Órgano al que se dirigirá	n las solicitudes:
Persona titular de la Dire de Presidencia.	ección General de Comunicación Social de la Consejería competente en materia
10.c) Lugares y registros donde Exclusivamente en el Registro dirección electrónica:	s se podrán presentar las solicitudes: Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente
✓ En cualquiera de los registros	siguientes: la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
	dalupia.os/hariendavadeinistracionnublica/ciudadania/web/guart/
-En los lugares y registros pro	evistos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las lel Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de de la Junta de Andalucía.
	citudes se establecerá en la convocatoria.
☑ El plazo de presentación de solid	1990
	ro de cada ejercicio presuppostario.
.2 Criterios de valoración (Artico	The state of the s
AZ-a) Griterios de valoración po	r orden decreciente de importancia, y su ponderación:





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

página 30

(Página 0 de 13)

- 1. Interés público: 50 puntos.
- 1.1. Provección social, educativa y cultural: hasta 20 puntos.

Se valorará que los proyectos persigan que las personas destinatarias tengan las herramientas necesarias para progresar socialmente y para que los conocimientos impartidos sean útiles para la

- 1.2. Nivel de empleo generado para profesionales del sector con el proyecto: hasta 13 puntos.
- a) Se valorará la suma del número de horas semanales de dedicación al proyecto de todas las personas con contrato laboral formalizado exclusivamente para el mismo, en relación con la población total de los municipios, valorándose el desempeño de la citada dedicación de forma equilibrada entre mujeres y hombres.

Municipio/Horas trabajadas 2 h hasta 20 h/Más de 20 h hasta 40 h/ Más de 40 h hasta 60 h/Más de 60 h menor de 50.000 habitantes 8
Entre 50.000/100.000 habitantes 5
Mayor 100.000 10 12 12 10 Mayor 100.000 habitantes

En caso de que, existiendo más de una persona contratada, ninguna sea una mujer, la puntuación obtenida en la tabla anterior se multiplicará por el factor 0,6.

- b) Se valorará la existencia de personas contratadas con discapacidad, reconocida por el órgano correspondiente, de la siguiente forma: A la puntuación anterior se sumará 1 punto adicional si alguna de las personas contratadas presenta alguna discapacidad.
- 1.3. Contenidos que fomenten la participación de colectivos especialmente vulnerables: hasta 10 puntos.
- A efectos de la presente Orden, se entenderán por colectivos especialmente vulnerables aquellos con dificultades para el acceso a la prensa. Dentro de ellos se incluirán mayores, menores, residentes en zonas de exclusión social, mujeres víctimas de violencia de género, inmigrantes y personas con
- 1.4. Alcance de la actividad. Se valorará la repercusión del proyecto desde el punto de vista territorial: hasta 5 puntos.
- Alcance autonómico (5 puntos).
- Alcance provincial (2,5 puntos).
- Alcance local (1.0 puntos).
- 1.5. Compromiso medioambiental de los proyectos, programas o actividades: hasta 2 puntos.
- 2. Calidad del contenido del proyecto: hasta 50 puntos.
- 2.1. Grado de elaboración, detalle y concreción del proyecto presentado: hasta un máximo de 10 puntos.

Deberá describirse con detalle el proyecto presentado de manera que pueda conocerse de manera individual en qué van a consistir todas y cada una de las actividades que se desarrollarán. Se señalará la metodología a emplear, calendario, y caso de consistir algunas en talleres o similares, deberá relacionarse su denominación, nombre de los ponentes previstos, perfil y vitae, lugares de celebración, fechas y número de horas. Asimismo, constarán los resultados que se esperan que deberán ser cuantificables.

- · Máximo grado, que permita una valoración óptima del proyecto: 10 puntos.
- · Buen grado, que permita una valoración destacable del proyecto: 7,5 puntos.
- Suficiente grado, que permita una valoración adecuada del proyecto: 5 puntos.
- · Escaso grado, que no permita una valoración mínima del proyecto: Supondrá la exclusión automática de la convocatoria.
- 2.2. Adaptación a las nuevas tecnologías de la información: hasta un máximo 7,5 puntos.

Por tener página web o blog: 4,5 puntos.

Por disponer de un enlace desde la web de la entidad solicitante: 0,5 puntos. Por disponer de algún tipo de streaming: 1 punto.

Por cada perfil con actividad en redes sociales: 0,5 puntos por cada perfil hasta un máximo de 1,5 puntos.

Tanto la página web o blog, como los perfiles en las redes sociales, deberán ser creados especificamente para el proyecto.

- 2.3 Contenidos relacionados y que fomenten la participación social, el fomento de la convivencia y el desarrollo y difusión de valores democráticos: hasta 10 puntos.
- 2.4 Contenidos relacionados con el fomento de la igualdad desde el punto de vista de la perspectiva de género: hasta 10 puntos.
- Los talleres o contenidos contemplan la igualdad desde la perspectiva de género y se desarrollan adoptando medidas para alcanzarla: hasta 4 puntos.
- No tiene publicidad ni imágenes sexistas el soporte que presenta el proyecto: 3 puntos.





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

página 31

1. Interés público: 50 puntos.				
1.1. Proyección social, educati	va y cultural:	hasta 20 puntos		
Se valorará que los proyectos p necesarias para progresar socia comunidad.				
1.2. Nivel de empleo generado p	ara profesions	les del sector c	on el proyecto: hasta 13 pe	untos.
 a) Se valorará la suma del núme con contrato laboral formalizad los municipios, valorándose el hombres. 	lo exclusivamen	te para el mismo	, en relación con la poblac	ción total de
Municipio/Horas trabajadas 2 h	hasta 20 h/Hás	de 20 h hasta 4	0 h/ Más de 40 h hasta 60 l	h/Más de 60 h
Monor de 50.000 habitantes	8	10	12	12
Entre 50.000/100.000 habitantes Mayor 100.000 habitantes	3	8 5	10 8	12 12
	.0	53	20	
En caso de que, existiendo más obtenida en la tabla anterior s				tuación
 b) Se valorará la existencia de 12.b) Priorización en caso de empate: 		ratadas con disc	apacidad, reconocida por el	l órgano 🛅
En caso de empate entre dos o m puntuación mayor en el criterio la obtenida en los criterios 1.	1.1. Caso de	tener igual punt	uación en dicho criterio, s	
13 Órganos competentes (Artículo 15):		-, see, but made		
✓ Órgano/s instructor/es:	E .			
Persona titular de la Dirección	General de Com	unicación Social	de la Consejería competent	e en materia
de Presidencia				
Además de las funciones de Instrucción	le corresponde la	s signientes funcione	981	
Evaluación de las solicitudes.				
Propuesta provisional de resolución.				
Análisis de las alegaciones y docume presentada.	ntación			
✓ Propuesta definitiva de				
resolución.				
Otras				
funciones:				
✓ Órgano/s competente/es para resolver:	Diversión Con	neral de Comunica	elén Contat	, que actuará/n:
En uso de las competencias atribuida		le		, que accuara/n
articulo:				
✓ Por delegación persona titula: de:	r de la Conseje	eria competente e	en materia de Presidencia	
✓ Órgano/s colegiado/s:				
☑ No.				
Sí. Denominació				
n:				
Funciones:				
Evaluación de las solicitudes.	000			
Propuesta provisional de resoluc		100 Page 1		
Anátisis de las alegaciones y doc		entada.		
☐ Propuesta definitiva de resolució ☐ Otras	m.			
funciones:				
Composición:				
Presidencia:				
Trestabilities.				
Vocalias:				
Secretaria:				
Las funciones que estas bases regu	aladoras atribuyen	al órgano gestor sei	rån eiercidas por :	





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

página 32

Dirección General de Comunicación Social de la Consejería competente en materia de Presidencia. Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:
14 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán
conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:
http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal.html
15 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):
a) Documentos acreditativos de la personalidad de la entidad solicitante:
a.1. En el caso de personas juridicas:
- Copias auténticas o autenticadas de la escritura de constitución, estatutos o cualquier documento en el que consten las normas por las que se regula la actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Copia auténtica o autenticada del documento acreditativo del Múmero de Identificación Fiscal,
a.2. En el caso de personas fisicas:
- Copia auténtica o autenticada del Documento Nacional de Identidad/Número de Identificación Fiscal, salvo que hubieren prestado consentimiento para consultarlo a través del Sistema de Verificación de Identidad.
b) Documentos acreditativos de la representación:
- Las personas físicas que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de la persona física o juridica presentarán la acreditación de dicha representación mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (original o copia compulsada), o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.
- Igualmente, la persona que ostente la representación en el procedimiento deberá acompañar copia auténtica o autenticada de su Documento Nacional de Identidad, salvo que haya prestado su consentimiento para consultarlo a través del Sistema de Verificación de Identidad.
c) En el caso de las personas fisicas deberá aportar declaración censal 036/037 o certificado de situación censal.
d) Certificado de estar dado de alta en el epigrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas (I.A.E.). Caso de no figurar en el correspondiente certificado, en el caso de que la empresa o entidad sin ánimo de lucro esté exenta del impuesto, deberá aportar declaración indicando la exención y la causa o causas que la justifican haciendo referencia a la norma que regula dicha exención. En el caso de que las entidades sin ánimo de lucro no estén sujetas, deberá aportarse declaración indicando la causa o causas por las que no está sujeta.
e) Certificado que acredite que la cuenta bancaria señalada en el formulario de solicitud se encuentra su nombre.
16 Piazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):
Seis meses, computándose a partir del dia siguiente al de finalización del plazo para la presentación de nolicitudes.
17 Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):
☑ No. □ Si.
18 Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).
18.a) Posibilidad de terminación convencional:
✓ No.
18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:
19. Publicación (artículos 21 y 22).
 19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento: ✓ Serán publicados integramente en la siguiente página web:
http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal/servicios/ayudas.html
Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido integro y constancia de tal conocimiento:
19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembro General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

página 33

No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.
19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y
entidades incluidas en la correspondiente publicación:
Si. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1
del anexo I, formulario de solicitud. No.
20 Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):
St.
✓ No.
21 Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23). 21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta pa la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:
a) Modificaciones de las condiciones iniciales establecidas en la resolución de concesión, ajenas a l voluntad de la entidad beneficiaria, relativas a la ejecución de la actuación objeto de la ayuda.
 b) En casos justificados de Carácter singular se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización del proyecto y de justificación.
c) Variaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuy la inversión total (cuando supere el 20%, véase 5.c).2°).
21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio de procedimiento para modificar la resolución de concesión:
□ No.
Sí. 21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera;
□ No.
999AU 1980AU
La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias co el siguiente alcance:
☑ Otras
determinaciones:
La modificación de la resolución de concesión se efectuará siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
22 Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24): ∇ No.
Si. Estados contables y/o registros específicos exigidos:
23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24). 23.a) Medidas de información y publicidad.
23.a).1* Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias: ✓ No se establecen.
Se establecen las siguientes medidas:
23.a). 2ª Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:
23 h) Ohligaciones:





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

página 34

	ransparencia y suministro	de información y términos y condiciones en los que se ha de
de Presidencia, previ el cumplimiento por a Transparencia Pública	o requerimiento y en pl quella de las obligacio	as a suministrar a la Consejería competente en materia lazo de quince días, toda la información necesaría para ones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de aformación, en la medida que pueda referirse a personas
23.b).2º Plazo durante el q	ue se deben conservar los	documentos justificativos de la aplicación de los fondos oncedente el cambio de domicilio o la dirección de correo
Cuatro años, a contar	desde el dia de justif	ficación de la subvención
23.b).3* Otras obligacione: No se establecen. Se establecen las siguientes:	s y condiciones específica:	SE.
24 Forma y secuencia de pago (Articulo 25).	
24.a) Forma/s de pago:		
Una sola forma de pago.		
Tres formas de pago.	£.	
10.570	erminar la forma de pago en e	cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago
Forma	s de pago	Supuestos objetivos
100% Previa justificació	n.	Actividad realizada con anterioridad a la fecha de la Resolución de concesión.
100% Anticipo sin previo	justificación.	Actividad a desarrollar finaliza con posterioridad a la resolución de concesión e importe igual o inferior a 6.050 euros.
Hasta el 75% de anticipo previa.	sin justificación	Mismo supuesto que el anterior, cuando el importo de la subvención sea superior a 6.050 euros.
24.a).2". Pago anticipado. Razones justificadas para estab Posibilitar la realizaci para la puesta en marcha	Mecer esta forma de pago: On por parte de las ent de los mismos, dadas l	idades beneficiarias, anticipando el dinero necesario as circunstancias socioeconômicas y concurrir
	ucro. Asimismo, la just	ificación está condicionada al pago del 75%.
Garantias: ✓ No se establecen.		
Si. - Forma:		
- Cuantía de las garantías:		
 Órgano en cuyo favor se constituyen: 		
- Procedimiento de cancelación:		
Subvención de importe	igual o inferior a 6.050 euro	ite del $100~\%$ del importe de la subvención, por tratarse de: os.
excepcional: establecido en el artículo:	de la vigente Ley del Pre	esupuesto de la Comunidad Autônoma de
Con antícipo máximo del 75 Con antícipo máximo	% del importe de la subvenció del importe de la subve	
del: Secuencia del nago anticinado:		





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

página 35

	N* PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
	1	758	Pirma de la Orden de concesión.	Un mes desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, o del pago del 75%, si se produce éste con posterioridad.	
+ -	2	25%	Una vez justificado el importe total de la subvención concedida.		100% del presupuesto aceptado
+ -	3	100%	Pirma de la Orden de concesión cuando su importe es igual o inferior a 6.050 €.	Un mes desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad nubvencionada, o del pago del 100%, si se produce este con posterioridad.	
	4	100%	Tras la firma de la resolución de concesión y la actividad se ha realizado con anterioridad a la misma	Justificación previa	100% del presupuesto aceptado
24	No se fechad) For El pa	stablece el compromiso de p n/s: rma en la que se efectuara go se efectuará mediante tra	e pago en una fecha determinada. ago en la/s siguientes	e la persona o entidad soli	citante haya Indicado, previa
24	No se fech. Se er fech. d) For Portra acre Otra form Wedid: No se e	e establece el compromiso de p stablece el compromiso de p a/s: rma en la que se efectuara go se efectuara mediante tra ditación de su titularidad. a:	e pago en una fecha determinada. ago en la/s siguientes á el pago:		citante haya indicado, previa
24	No se fech. Se er fech. d) For Portra acre Otra form Wedid: No se e	e establece el compromiso de stablece el compromiso de p n/s: rma en la que se efectuara go se efectuará mediante tra ditación de su titularidad, a: as de garantía en favor de establecen.	e pago en una fecha determinada, ago en la/s siguientes á el pago: ansferencia bancaria a la cuenta qu		citante haya indicado, previa
24	/ No se er fechi. d) For particular form Wedid: No se essi.	e establece el compromiso de stablece el compromiso de p n/s: rma en la que se efectuara go se efectuara mediante ira ditación de su titularidad, a: as de garantía en favor de establecen.	e pago en una fecha determinada, ago en la/s siguientes á el pago: ansferencia bancaria a la cuenta qu		citante haya Indicado, previa
24	No se fechi.d) For Medid: No se e Si. Forma	e establece el compromiso de stablece el compromiso de pa/s: rma en la que se efectuara go se efectuara mediante traditación de su titularidad, a: as de garantía en favor de establecen. s: ia de las as: o en cuyo favor se	e pago en una fecha determinada, ago en la/s siguientes á el pago: ansferencia bancaria a la cuenta qu		citante haya indicado, previa
24	Mo so e e fechi. Se ei fechi. Ho For Mo Se ei fechi. Otra acrei otra form Wiedid: No se e Si. Forma Cuant Organ Organ constitu	e establece el compromiso de pa/s: rma en la que se efectuara go se efectuará mediante tra ditación de su titularidad. a: as de garantía en favor de establecen. is de las as: o en cuyo favor se ayen: dimiento de	e pago en una fecha determinada, ago en la/s siguientes á el pago: ansferencia bancaria a la cuenta qu		citante haya indicado, previa
24 6 26 26 26 26	/ No se e fechi d) For fechi d) For fechi d) For fechi do for fechi do for fechi do for fechi do fechi	e establece el compromiso de stablece el compromiso de pa/s: rma en la que se efectuara go se efectuara mediante traditación de su titularidad. a: as de garantía en favor de establecen. b: in de las as: o en cuyo favor se ayen: dimiento de eción: cación de la subvención (/	e pago en una fecha determinada, ago en la/s siguientes á el pago: ansferencia bancaria a la cuenta qu los intereses públicos (Artículo Artículo 27). ción ante el órgano concedente:	26):	
24 6 26 26 26 26 26 26 26	/ No se e fechi d) For fechi d) For fechi d) For fechi dorum form Wedid. No se e fechi formation for fermation fermation for fermation for fermation fermation for fermation ferma	e establece el compromiso de stablece el compromiso de pa/s: rma en la que se efectuara go se efectuara mediante traditación de su titularidad. a: as de garantía en favor de establecen. a: di de las as: de en cuyo favor se ayen: dimiento de eción: cación de la subvención (// justificación de la subvención (/// justificación de la subvención (//// justificación de la subvención (////////////////////////////////////	e pago en una fecha determinada, ago en la/s siguientes á el pago: ansferencia bancaria a la cuenta qu los intereses públicos (Artículo Artículo 27). ción ante el órgano concedente:	26):	
24 [25.] [26	/ No se e fechi d) For / El para acree of form Wedid. No se e si. Forma órgan constituto of form / Procesancela (La para la pa	e establece el compromiso de la stablece el compromiso de pa/s: rma en la que se efectuara go se efectuara mediante traditación de su titularidad, a: as de garantía en favor de establecen. s: sía de las as: o en cuyo favor se uyen: dimiento de sción: cación de la subvención (/ justificación de la subvenersona o entidad beneficiariantidad colaboradora, zo máximo para la presenazo máximo para l	e pago en una fecha determinada, ago en la/s siguientes á el pago: ansferencia bancaria a la cuenta qu los intereses públicos (Artículo Artículo 27). ción ante el órgano concedente :	26): se realizará por parte de	





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

página 36

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la
justificación:
En el caso de que la actividad haya sido realizada con anterioridad a la fecha de la Resolución de concesión, la justificación se deberá presentar previamente al pago, en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de notificación de la misma.
26.c) Documentos justificativos del gasto:
Documentos originales.
✓ Fotocopias compulsadas.
26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:
✓ No.
Sí. Medio
S:
26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.
26.f) Modalidad de justificación:
√ 26.f).1 ^a Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:
Contenido de la memoria económica justificativa:
El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el Indicado en el artículo 27.2.a).1² del Texto Articulado.
El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:
Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:
En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:
No.
Si. Determinaciones:
Determinations.
auditor:
Contenido de la memoria económica abreviada:
Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor. Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.
El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:
□ No.
Si. Hasta el limite
de:
26.f).3° Cuenta justificativa simplificada:
Técnica de muestreo que se establece:
26.f).4 ^s Justificación a través de módulos:
En su caso, concreción de los módulos:
Forma de actualización, en su caso, de los
módulos:
La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

página 37

St.	
Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendo contable o mercantil:	sencia .
□ St.	
□ No.	
26.f).5 ^a Justificación a través de estados contables:	
Informe complementario por auditor de	
St.	
□ No.	
En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:	
La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:	
□ No.	
Si, Hosta el limite	
26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones	Locales.
27 Reintegro (Articulo 28).	
27.a) Causas específicas de reintegro:	
✓ No se establecen.	
Se establecen las siguientes;	
27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:	
Cuando no se consigan integramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo a	
cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. E previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente . Se considera que el cumplimiento se aproxima de mo porcentaje: significativo al	
cumplimiento total, cuando:	
Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a de ellas, el Importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que	
✓ Otros críterios proporcionales de graduación:	
 Cumplimiento entre el 80% y 99,99% del presupuesto aceptado, reducción proporcional de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantia justificada. Cumplimiento entre el 60% y 79,99% del presupuesto aceptado, reducción del 40% del importe de concedida entre el 60% y 79,99% del presupuesto aceptado, reducción del 40% del importe de concedida entre el 60% y 79,99% del presupuesto aceptado, reducción del 40% del importe de concedida entre el 60% y 79,99% del presupuesto aceptado, reducción del 40% del importe de concedida entre el 60% y 79,99% del presupuesto aceptado, reducción del 40% del importe de concedida entre el 60% y 79,99% del presupuesto aceptado, reducción del 40% del importe de concedida entre el 60% y 79,99% del presupuesto aceptado, reducción del 40% del importe de concedida entre el 60% y 79,99% del presupuesto aceptado, reducción del 40% del importe de concedida entre el 60% y 79,99% del presupuesto aceptado, reducción del 40% del importe de concedida entre el 60% y 79,99% del presupuesto aceptado, reducción del 40% del importe de concedida entre el 60% y 79,99% del presupuesto aceptado, reducción del 40% del importe de concedida entre el 60% y 79,99% del presupuesto aceptado. 	ie la
subvención. 3. Cumplimiento entre el 50% y 59,99% del presupuesto aceptado, reducción del 50% del importe d subvención.	le la
 Cumplimiento inferior al 50% del presupuesto aceptado, devolución del importe total de la subvención. 	
27.c) Organos competentes para:	
 Iniciar el procedimiento de Persona titular de la Dirección General de Comunicación Social reintegro: 	
- Instruir el procedimiento de Dirección General de Comunicación Social	
reintegro:	
 Resolver el procedimiento de Persona titular de la Dirección General de Comunicación Social por reintegro: 	
delegación de la persona titular de la Consejería de la Premidencia y Administración Local.	
28 Régimen sancionador (Artículo 29).	
Organos competentes para: - Iniciar el procedimiento de Persona titular de la Dirección General de Comunicación Social por sancionador:	
delegación de la persona titular de la Consejeria competente en materia de Presidencia.	
- Instruir el procedimiento de Dirección General de Comunicación Social sancionador:	
- Resolver el procedimiento de Persona titular de la Dirección General de Comunicación Social po sancionador:	œ
delegación de la persona titular de la Consejería en materia de Presidencia.	





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

				(Página	1de)	ANEXO
JUNTA DE ANDALUCIA	١	CONSEJ	ería de la i	Presidencia	Y ADMINISTRA	CIÓN LOCAL
CÓDIGO IDENTIFICATIVO				N° R	EGISTRO, FECHA Y HO	DRA
UBVENCIÓN DESTINADA A LA ME N ANDALUCÍA	JORA DE LA A	ALFABETIZ/	ACIÓN MEDIA	ÁTICA Y FOME	ENTO DE LECTU	SOLICITU IRA DE LA PRENS
ÍNEA DE SUBVENCIÓN: MEJORA Ndalucía	DE LA ALFAB	BETIZACIÓN			DE LECTURA I	DE LA PRENSA E
rden de de de	e (BOJ	A n°	de fecha)		
1 DATOS DE LA PERSONA O PELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMI DMICILIO:		LICITANTE	Y DE LA REP	RESENTANTE	SEXO:	DNI/NIE/NIF:
PO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	LA VÍA: BLO	QUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ÚCLEO DE POBLACIÓN: ÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX:	CORREO ELECTR		INCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTA
PELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRES OMICILIO:	ENTANTE:				SEXO:	DNI/NIE/NIF:
PO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: ÚMERO: LETRA: KM EN	LA VÍA: BLO	QUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ÚCLEO DE POBLACIÓN: ÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX:	CORREO ELECTR		INCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTA
2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIF larque sólo una opción. OPTO por que las notificaciones que proce		ctúen en el luga	ır que se indica:			
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: K	M EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		PROV	INCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTA
NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: OPTO por que las notificaciones que pri Andalucía. En tal caso: Manifiesto que dispongo de una dire Manifiesto que NO dispongo de una	oceda practicar se	abilitada en el S	Sistema de Notifica	ciones Notific@.		
Agencia a tramitar mi alta en el refe Indique un correo electrónico y/o un Apellidos y nombre: Correo electrónico:	rido sistema.					e Notificaciones Notific@







Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

CÓDI	GO IDENTIF	TCATIVO																		(F	à	gina	1		(de)					ΑN	IEXO
3	DATO	S BAN	CARI	os	_																									_					
	IBAN:				/	П	Т	T	$\overline{}$	/	Г	T	Т	1		/	Г	T	T			7/	T	T			T	ī	/	_	F	T	T		
intidad:				_	/	ш		_	_	/		_	_	_		/	٢		_	_		/ ا	٢	_			_	٠ اــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	′		_	_	_		
Oomicilio):																																		
ocalida	1:													Pro	ovino	ia: _												Cá	dig	go Po	stal	L			
4	DECL	ARACI	ONES	3																										_	_				
	RO, bajo mi Cumple lo bases regu No ha soli Se compro Ha solicita cualesquie icitadas	s requisit uladoras. citado ni omete a c ado y/u	os exigi obtenid umplir obtenic	idos lo su las d	para bven obliga otras	obter cione: acione subve	er la d s o ayu s exigi	condudas idas ies,	dición s para ayud	de la as,	ben mis ing	ma gres	ciaria i fina sos c	ı, y lida o re	se c	omp acio	ror na	nete a das co ra la	ap n e	orta sta	r, e soli	en el	trár	nite	de i	audi	enci	a, la	a do	ocun	nent				
	cha/Año				Adı	minist	ración	ı / E	inte p	úbl	ico d	o pi	rivad	o, n	acio	nal d	o ir	terna	cior	nal							lm	port	:e/(Conc	:epto)	€	(5	inimis i/No)
																																	€€€€		
	cha/Año				Adı	minist	ración	ı / E	nte p	úbl	ico d	о рі	rivad	o, n	acio	nal c	o ir	terna	cior	nal							lm	port	e/(Conc	:epto)	€	(5	inimis i/No)
																																	€		
																																	€		
																																	€		
																																	€		
																																	€		
																																	€		
	Mediante e y que la si	scritura p go ostent	oública ando a	de fe la fe	echa echa	de la ı	misma	a.	fu	i de	esigr												tan	te co	on c	apad	cida	d pa	ara	reali	zar	la p	rese	ente	solicit
	Que el IVA Que las p	oersonas,	empre/	sas	con	las q						ı e	jecuc	ión	del	pro	oye	cto n	o s	on	per	sona	s/e	mpr	esa	s vii	ncul	ada	s (en	casc	СО	ontra	ario	debe
	cumplime Que las ap						sinas v	weh	a des	arr	olla	rcc	n el	nro	vecti	n no	tie	nen n	revi	ista	SII	utiliz	ació	n er	ı va	rins	eier	cicio	ne						
	La entidad														,			о р									0,0.	01011							
5	CONS	ENTIN	/IIEN	ΓΟ '	ΥA	UTO	RIZA	CI	ONI	ES																				=					
AUTO	RIZACIÓN											CIÓ	ĎN C	EΙ	A J	UNT	Α	DE A	ND	ALL	ICÍ	A								_	_				
	l derecho a ara que pue																										de	sus	Ag	enci	as,	y au	ıtori	izo	al órga
p		ocumento							nseje									F	ech	na de	e e	misió ación	n							ento el qu					
					_														0 F	, cst		LUIUI	_			C1	. iitlC	. u t	-11 6	4 qu	_ 36	PIE		100	
2																																			
2																																			
1																																			
2 3 4 5																																			
2																																			
2																																			







Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

página 40

CÓD	IGO IDENTIFICATIVO		(Página	de	.)	ANEXO I
5	CONSENTIMIENTO Y AUTORI	ZACIONES (Continuación)				
AUTO	RIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE	OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo	al órgano gestor para que pueda recabar de o	otras Administraciones Públicas los siguie	entes documentos o la inform	nación contenid	a en los mismos:	
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación		dimiento en el que o en el que se pre:	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
10						
CONSE	NTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATO física, no jurídica)	OS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLI	CITANTE (cumplimentar sól	o en caso de qu	ie la persona solic	itante sea una
	Presto mi CONSENTIMIENTO para la cons	sulta de mis datos de identidad a través d	del Sistema de Verificación d	le Datos de Iden	ntidad.	
	NO CONSIENTO y aportaré en el trámite d	e audiencia fotocopia autenticada del DN	I/NIE.			
CONSE	NTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATO	OS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPR	RESENTANTE			
	Presto mi CONSENTIMIENTO para la cons	sulta de mis datos de identidad a través o	del Sistema de Verificación d	le Datos de Iden	ntidad.	
	NO CONSIENTO y aportaré en el trámite d	e audiencia fotocopia autenticada del DN	I/NIE.			
En el ca resolució	so de no otorgar consentimiento o autorización ón.	n se deberá aportar la documentación ne	cesaria junto con el Anexo I	l, una vez public	cada la propuesta	provisional de

002474D







Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

CÓDI	GO IDENTIFICATIVO (Página de) ANEXO I
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD O PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA Y FOMENTO DE LA LECTURA DE LA PRENSA EN ANDALUCÍA
6.1	NATURALEZA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
	Empresa.
	Entidad sin ánimo de lucro.
6.2	TÍTULO DEL PROYECTO
6.3	LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO (RESUMEN CLARO Y CONCISO)
6.4	ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EL PROYECTO (DEBERÁ DESCRIBIRSE CON DETALLE Y DE MANERA INDIVIDUALIZADA, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA A EMPLEAR. CASO DE CONSISTIR ALGUNAS EN TALLERES, CURSOS O SIMILARES, DEBERÁ CONSIGANRSE POR CADA UNO DE LOS SU DENOMINACIÓN, NOMBRE DE LOS PONENTES PREVISTOS, PERFIL Y CURRÍCULUM VITAE, LUGARES DE CELEBRACIÓN, FECHAS Y NÚMERO DE HORAS)





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

CÓDIG	GO IDENTIFICATIVO]	(Página	de)	ANEXO I
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓN. DATOS SOBRI MEDIÁTICA Y FOMENTO DE L	PROYECTO, COMPORTAN E LA ACTIVIDAD O PROY A LECTURA DE LA PRENSA	IIENTO O SITUACIÓN ECTO PARA LA ME EN ANDALUCÍA (conti	I PARA LA QI JORA DE LA nuación)	UE SE SOLICITA LA ALFABETIZACIÓN
			·		





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

CÓDIO	GO IDENTIFICATIVO (Página de)	NEXO I
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLIO SUBVENCIÓN. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD O PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA ALFABETI MEDIÁTICA Y FOMENTO DE LA LECTURA DE LA PRENSA EN ANDALUCIA (continuación)	CITA LA ZACIÓN
JUSTIFI	CONCEPTO SUBVENCIONABLE (MARQUE LA/S CASILLA/S QUE CORRESPONDA/N Y JUSTIFIQUE LAS/S MISMA/S) Actividades y proyectos de difusión de contenido socio-educativo y cultural que sirvan a la ciudadanía para mejorar y ampliar el accimedios de comunicación, redundando en el incremento de los niveles de lectura de la prensa en Andalucía. Actividades y proyectos de difusión que fomenten la evaluación con criterio y sentido crítico de la información que se recibe. Actividades y proyectos de difusión que fomenten la participación activa de entidades, asociaciones y demás colectivos ciudadan medios de comunicación, mediante instrumentos que faciliten la relación entre unos y otros.	
	The area of the second of the	
6.6	TIPO DE PROYECTO (MARQUE LA CASILLA QUE CORRESPONDA Y JUSTIFIQUE LA MISMA) Proyectos con presupuesto igual o inferior a diez mil euros para poblaciones de menos de 50.000 habitantes (subvención de hasta e	el 90% del
	presupuesto aceptado). Proyectos con presupuesto igual o inferior a veinte mil euros para poblaciones entre 50.000 y 100.000 habitantes (subvención de 85% del presupuesto aceptado). Proyectos con presupuesto igual o inferior a cuarenta mil euros para poblaciones de más de 100.000 habitantes (subvención de has del presupuesto aceptado). Proyectos con presupuesto igual o inferior a ochenta mil euros de ámbito interprovincial o intraprovincial ejecutados por grupos de	ta el 80%
JUSTIFI	(subvención de hasta el 75% del presupuesto aceptado). ICACIÓN:	





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

							(1	Página	de)	ANEXO
6	DAT SUE ME	OS SOBI	RE LA ACTIV N. DATOS Y FOMENTO	VIDAD, PRO SOBRE LA D DE LA LEO	DYECTO, C ACTIVIDA CTURA DE	OMPORTAI D O PROY LA PRENSA	MIENTO O ECTO PAI	SITUACIÓ RA LA ME LUCÍA (con	N PARA LA EJORA DE tinuación)	QUE SE S LA ALFAE	OLICITA I BETIZACIÓ
6.7			ESPERADOS								
6.8	ВΙΛ	70 DE E II	ECUCIÓN Y P	I ANIEICACI	ÓN DEL PRO	VECTO					
6.8.1	-		ıción del proy				cio y finalizaci	ón del mismo	o)		
			a partir del 1 de				,				
	Fecha	de finaliza	ción (hasta el 3	31 de octubre	del presente	ejercicio):					
6.8.2	_		ción (hasta el 3 ejecución de		-	sillas correspo	ondientes y de	sarrolle el m	ismo en el esp	pacio correspo	ondiente)*
6.8.2	Cale	endario de	ejecución de	el proyecto (marque las ca	MESES					
	Cale				-	sillas correspo	ondientes y de	esarrolle el m	ismo en el esp	pacio correspo	ondiente)*
ACTIVID 1 2	Cale	endario de	ejecución de	el proyecto (marque las ca	MESES					
ACTIVID	Cale	endario de	ejecución de	el proyecto (marque las ca	MESES					
ACTIVID 1 2 3 4 5	Cale	endario de	ejecución de	el proyecto (marque las ca	MESES					
ACTIVID 1 2 3 4 5 6	Cale	endario de	ejecución de	el proyecto (marque las ca	MESES					
1 2 3 4 5 6	Cale	ndario de	ejecución de	3	4	MESES 5	6				





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

CÓDIG	O IDENTIFICATIVO	1	(Página	de	1	ANEXO I
			(i agiiia	ue	/	ANEXO
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, SUBVENCIÓN. DATOS SOBRE MEDIÁTICA Y FOMENTO DE LA	PROYECTO, COMPORTAMIENT LA ACTIVIDAD O PROYECTO LECTURA DE LA PRENSA EN A	O O SITUACIÓN PARA LA ME NDALUCÍA (cont	N PARA L JORA DE inuación)	A QUE SE S LA ALFAB	OLICITA LA Betización
6.9	PERSONA DESIGNADA COMO COC	DRDINADORA DEL PROYECTOY VINC indicar, además, número de teléfono de	CULACIÓN CON L	A ENTIDA	D. EQUIPO AD	OSCRITO AL
6 10	NÚMERO DE CENTROS V PENEEIO	CIADIOS AFECTADOS (DEDEDÁ DESCI	OCADSE DOD CENT	TDOS /DODI	ACIONES / DDO	V/INICIAS)
6.10	NOWIERO DE CENTROS I BENEFIC	CIARIOS AFECTADOS (DEBERÁ DESGI	LUSARSE PUK CEN	I KUS/ PUBL	LACIUNES/ PRU	VINCIAS)
6.11	MEDIDAS QUE SE PRETENDAN AD	OOPTAR PARA GARANTIZAR LA IGUA	ALDAD DE GÉNER	0		





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

CÓDIG	GO IDENTIFICATIVO (Página	de)	ANEXO I
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓI SUBVENCIÓN. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD O PROYECTO PARA LA ME MEDIÁTICA Y FOMENTO DE LA LECTURA DE LA PRENSA EN ANDALUCÍA (Continuada de la Prensa en Andalucía de la Prensa en Andalucía (Continuada de la Prensa en Andalucía de la Prensa en Andalucía (Continuada de la Prensa en Andalucía de la Prensa en Andalucía (Continuada de la Prensa en Andalucía de la Prensa en Andalucía (Continuada de la Prensa en Andalucía de la Prensa en Andalucía (Continuada de la Prensa en Andalucía de la Prensa en Andalucía de la Prensa en Andalucía (Continuada de la Prensa en Andalucía de la Prensa en Andalucía de la Prensa en Andalucía (Continuada de la Prensa en Andalucía de la Prensa en	N PARA LA JORA DE tinuación)	QUE LA A	SE SOLICITA LA LFABETIZACIÓN
6.12				
	uesto desglosado según el apartado 5.c.1°. del Cuadro Resumen que refleje el coste total del proyecto, encia (Sólo serán subvencionables los gastos recogidos en el apartado 5.c.1°.1), no así los recogidos e			
1. GAST	GTOS (deberán describirse los gastos correspondientes a cada categoría con sus subtotales correspond	lientes)	deb	TOTAL EUROS el presupuesto no perá incluir IVA caso es ser recuperable)
1.1. Ret	etribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares			
1.2. Add	dquisición, producción e impresión de materiales			
1.3. Pro	roducción de contenidos web			
1.4 Med	edios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas			
1.5. Do	otación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales			
(Sei pro ejei	astos de adaptación a las nuevas tecnologías erán subvencionables las aplicaciones informáticas, incluido el diseño de páginas web, y el coste de l ogramas informáticos, cuando se contrate su elaboración, siempre que no esté prevista su utilizac ercicios y se consideren necesarios para la realización del proyecto. Se entenderán incluidos la ada agina al proyecto y su mantenimiento, alojamiento y registro del dominio)	ión en vario	s	
1.7. Co	oordinación del proyecto (No podrá superar el 30% del presupuesto total)			
TOTAL	GASTOS			





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

página 47

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página	de)	ANEXO I
DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, 6 SUBVENCIÓN. DATOS SOBRE MEDIÁTICA Y FOMENTO DE LA	PROYECTO, COMPORTAMIENT La actividad o proyecto Lectura de la prensa en ai	O O SITUACIÓ Para la Mi Ndalucía (con	N PARA L EJORA DE tinuación)	A QUE SE LA ALF	SOLICITA LA ABETIZACIÓN
2. INGRESOS				TO (el p deberá	TAL EUROS resupuesto no incluir IVA caso er recuperable)
2.1. Otras ayudas y subvenciones concedidas par	ra la realización del proyecto				
2.2. Ingresos generados por el proyecto					
2.3 Autofinanciación por la entidad solicitante					
TOTAL INGRESOS					
3. SUBVENCIÓN SOLICITADA					
4. TOTAL (INGRESOS + SUBVENCIÓN SOLIC	CITADA=TOTAL GASTOS				

02474D







Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

	GO IDENTIFICATIVO (Página de) ANE
7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
7.1	Interés público: 50 puntos
	7.1.1. Proyección social, educativa y cultural: (hasta 20 puntos).
	7.1.2. Nivel de empleo generado para profesionales del sector con el proyecto: (hasta 13 puntos).
	7.1.3. Contenidos que fomenten la participación de colectivos especialmente vulnerables: (hasta 10 puntos).
	7.1.4. Alcance de la actividad: (hasta 5 puntos).
	7.1.5. Compromiso medioambiental de los proyectos, programas o actividades: (hasta 2 puntos).





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

05.0	GO IDENTIFICATIVO (Página de) ANE
7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
.2	Calidad del contenido del proyecto: 50 puntos.
	7.2.1. Grado de elaboración, detalle y concreción del proyecto presentado: (hasta 10 puntos).
	7.2.2. Adaptación a las nuevas tecnologías de la información: (hasta 7,5 puntos).
	7.2.3. Contenidos relacionados y que fomenten la participación social, el fomento de la convivencia y el desarrollo y difusión de valores democráticos: (hasta 10 puntos.)
	7.2.4. Contenidos relacionados con el fomento de la igualdad desde el punto de vista de la perspectiva de género: (hasta 10 puntos.)
	7.2.5. Adecuación del texto, fotografía/imágenes y diseño al público objetivo: (hasta 5 puntos).







Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

página 50

CÓDIO	GO IDENTIFICATIVO	(Página	a de)	ANEXO I
7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: IN	FORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PAR	RA APLICARLOS (Continuad	ción)
	7.2.6. Carácter singular e innovador: (has	ta 5 puntos).		
	7.2.7. Coherencia y adecuación del calen	dario de ejecución: (hasta 2,5 puntos).		
7.3	Documentación aportar en el trámite de	audiencia para acreditar el criterio 7.2.5 (en su caso	0)	
	7.3.1. Maqueta del proyecto a realizar	☐ SÍ ☐ NO		
8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FI			
Me CON	MPROMETO a cumplir las obligaciones exi	gidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la	concesión de la subvención por	r importe de:
	En	a de	de	
		LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE		
	-			
	Fdo.:			

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado:"AYUDAS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el estudio de su solicitud de subvención destinada a la mejora de la alfabetización mediática y fomento de la lectura de la prensa en Andalucia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de la Presidencia y Administración Local. Dirección General de Comunicación Social. Palacio de San Telmo. Avda. de Roma s/n. 41071-SEVILLA-

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.





Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

(Página 1 de) ANEXO II
A PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
N° REGISTRO, FECHA Y HORA
DIÁTICA Y FOMENTO DE LECTURA DE LA PRENSA
ICA Y FOMENTO DE LECTURA DE LA PRENSA EN CONVOCATORIA/EJERCICIO:
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
)
REPRESENTANTE SEXO: DNI/NIE/NIF:
SEAU: DIVI/NIE/ NIF.
ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
PAÍS: CÓD. POSTAL:
SEXO: DNI/NIE/NIF:
ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
PAÍS: CÓD. POSTAL:
IENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA
mi solicitud ha sido:
mi solicitud ha sido:
mi solicitud ha sido:







Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

página 52

CÓDI	GO IDENTIFICATIVO	1	(Página	de)	ANEXO II
3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/	REFORMULACIÓN (Continuado	ión)		
Por lo qu	ue, dentro del plazo concedido en la propuesta		•		
	ACEPTO la subvención propuesta.				
	DESISTO de la solicitud.				
	REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que reformulación). En orden a ajustar los compre				
	ALEGO lo siguiente:				
	ALLOV to significant.				
	OPTO . De conformidad con lo establecido e subvenciones, opto por la/s siguiente/s (relle	en las bases reguladoras, y habiendo re enar cuando proceda):	sultado persona o entidad b	eneficiaria provisional/sup	olente de dos o más
4	DOCUMENTACIÓN, CONSENT	IMIENTO Y AUTORIZACION	S		
123	la siguiente documentación:	Documento			
4					
5					
6					
7					
8					
	RIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE derecho a no presentar los siguientes docun			alucía o de sus Asonsiss	v autorizo al órgano
gestor pa	ara que pueda recabar dichos documentos o la	a información contenida en los mismos o	e los órganos donde se encu	entren:	y autorizo ai organo
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en emitió o en el que se	
1					
2					
3					
4					
5 (*) Han d	le tratarse de documentos correspondientes a	procedimientos que havan finalizada en	los últimos cinco años		
	e tratarse de documentos correspondientes a RIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	ios unimos cinco años.		
	al órgano gestor para que pueda recabar de o		ntes documentos o la informa	ación contenida en los mis	mos:
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en emitió o en el que s	el que se
1			,		
2					
3					
4					
5					

002474/A02D







Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

página 53

CÓDIO	GO IDENTIFICATIVO		(Pág	gina	de)	ANEXO II
		J					
4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTI	MIENTO Y AUTORIZACIO	NES (Continuac	ión)			
	TIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS ísica, no jurídica)	DE IDENTIDAD DE LA PERSONA S	OLICITANTE (cumplin	mentar sólo e	n caso de c	que la persona	solicitante sea una
	Presto mi CONSENTIMIENTO para la cons	sulta de mis datos de identidad a tra	avés del Sistema de V	erificación de	Datos de lo	dentidad.	
	NO CONSIENTO y aporto fotocopia autentio	cada del DNI/NIE.					
CONSEN	TIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS	DE IDENTIDAD DE LA PERSONA R	EPRESENTANTE				
	Presto mi CONSENTIMIENTO para la cons	sulta de mis datos de identidad a tra	avés del Sistema de V	erificación de	Datos de lo	dentidad.	
	NO CONSIENTO y aporto fotocopia autentic	cada del DNI/NIE.					
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA	A Y FIRMA					
DECLAR	0, bajo mi expresa responsabilidad, que son ci		esente documento.				
	En	a	de	(de		
		LA PERSONA SOLICITANTE/F	DEDDECENTANTE				
		211 211001111002101111112/1	TET TREGETT THE				
	Fdo.:						
TITULA	AR DE LA DIRECCIÓN GENERAL D	E COMUNICACION SOC	AL				
	CCIÓN DE DATOS						
Administ van a sei y tratami	olimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1 ración Pública le informa que los datos persor r incorporados, para su tratamiento, en un fiche ento de dichos datos tienen como finalidad el el nsa en Andalucía.	nales obtenidos mediante la cumpl ero automatizado:"AYUDAS A LOS N	imentación de este d IEDIOS DE COMUNIO	locumento/ir CACIÓN SOCI	mpreso/forn AL''. Asimis	mulario y dema smo, se le infor	ás que se adjuntan rma que la recogida
De acuei	rdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, p sidencia y Administración Local. Dirección Gene						crito a la Consejería
implicará consenti a) Cua b) Cua	do con el artículo 17 de las bases reguladoras I (salvo que se trate de documentos que obr miento expreso al órgano gestor para que pued- ando se refiera a la acreditación de requisitos pa ando se refiera a la acreditación de los elemen dificación de la valoración obtenida.	ren en poder de la Administración a recabarlos): ara obtener la condición de persona tos a considerar para aplicar los cr	respecto de los cua a o entidad beneficiari	ales la perso ia, su desistir	ona o entida miento de so	ad interesada olicitud.	haya efectuado su
Todo ello	sin perjuicio de las responsabilidades en que s	se pudiera incurrir.					

02474/A02D







Número 222 - Viernes, 18 de noviembre de 2016

página 54

		(P	ágina 1 de 1)	ANEXO II	
JUNTA DE ANDALUCI	UNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LO				
	AUTOF	RIZACIÓN PARA SUBCONTRAT	AR		
D./D ^a :			, con DNI/NIE:		
en nombre y representación de la entidad					
con NIF n°, c					
al					
SOLICITA autorización para subcontratar c					
APELLIDOS Y NOMBRE/NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	TIPO DE VINCULACIÓN EXISTENTES (art° 68.2 del Real Decreto 887/2006)*	ACTIVIDADES A SUBCONTRATAR	IMPORTE	
Asimismo, se compromete a que la contrat la Ley 38/2003, de 17 de diciembre.	ación se realizar	á conforme a las condiciones normales	del mercado, tal y como dispone el	art° 29.7.d) 1° (
En		a de	de		

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Fdo.:

